



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 976/2022

Fecha Resolución: 19/09/2022

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS PUESTOS DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL, JOVEN AHORA.

1.- OBJETO DE LOS PRESENTES CRITERIOS.

El objeto de los presentes criterios es el de establecer un procedimiento objetivo que sirva para dar cobertura a la selección de personal de carácter temporal de la iniciativa para la "PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL JOVEN AHORA," por medio de un contrato laboral temporal.

Dicho programa se recoge en la convocatoria de subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA).

Para la definición del contenido del puesto de trabajo y la formalización de los correspondientes contratos de trabajo, el Ayuntamiento tomará como referencia las realizaciones profesionales y criterios de realización asociados a alguna unidad de competencia incluida en cualificaciones profesionales vigentes. Todo ello con el objeto de que la experiencia profesional adquirida en el desempeño del puesto de trabajo permita acreditar a posteriori las competencias adquiridas.

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, salvo en lo relativo a retribuciones y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de BOLLULLOS DE LA MITACIÓN para la ejecución de convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA)." con número de expediente: SE/IJA/0045/2022, aprobada por Resolución de la DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, de fecha 29 de agosto de 2022, con numero de verificación Pk2jmTDMPD78N2MEWZCRX4ELH9N4Q9

En base a dichos programas se contratará personal para 15 puestos, de acuerdo con los siguientes perfiles:

15 PUESTOS EMPLEO JOVEN			
Código	Ocupación	Puestos	Duración
94431016	BARRENDERO/A	5	6 m
96021013	PEÓN/AS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	3	6 m
95121019	PEONE/AS DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	3	6 m
43091029	TÉCNICOS/AS ADMINISTRATIVO/AS, EN GENERAL	4	6 m

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos serán los establecidos en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA)., en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por demás normativa de aplicación, entre otros:

- a) De carácter General:
 - Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Código Seguro De Verificación:	8U9nlIdO2YfrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	19/09/2022 15:49:26
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8U9nlIdO2YfrZnc0wrQkWA==		





- Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.

b) De carácter específico:

- Para la realización de los proyectos reseñados en el apartado 1 de estos criterios, se requiere el número de trabajadores que, reuniendo los anteriores requisitos de carácter general, que, estén en posesión de la titulación académica que exija el SAE en las ofertas genéricas que se soliciten.
- En relación con los Grupos de clasificación, se estará a lo establecido en el artículo 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, los puestos que se convoca pertenecen a los Grupos establecidos en cada una de la Ofertas Genéricas presentadas en Oficina de Empleo, según el art. 25 de la ley 30/1984.

3.- MODALIDAD DE CONTRATO, DURACIÓN Y HORARIOS.

La modalidad del contrato que se llevará a cabo es la contratación de duración determinada, regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en régimen de dedicación que dependerá de las necesidades específicas del contrato a celebrar en cada momento, aplicándose el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en relación a la jornada laboral, horario, retribuciones, etc...

La duración será de seis meses a jornada completa, la establecida en la Resolución de LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, de fecha 29 de agosto de 2022, con numero de verificación Pk2jmTDMPD78N2MEWZCRX4ELH9N4Q9 estando especificadas en las Tablas del criterio 1.

No se realizará curso de capacitación.

4.- RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto andaluz 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía (que deroga el artículo 19 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y que resulta aplicable en cumplimiento del artículo 134 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 59 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), en el artículo 4.i del RD 896/91, de 7 de junio, y en las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía en las pruebas selectivas para ingreso o promoción interna en Cuerpos y Escalas de Funcionarios o Laborales, las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales podrán participar en las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, especialidades u opciones de acceso de funcionarios y en las categorías profesionales de personal laboral, en las de promoción interna y en los concursos de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, siempre que su grado de discapacidad sea compatible con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente de la Consejería de Asuntos Sociales su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias del puesto a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

A efectos de valorar la procedencia de las adaptaciones solicitadas, se podrá solicitar a la persona candidata el correspondiente certificado o información adicional y el tribunal de selección requerir un informe y en su caso la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de los puestos a las que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Del total de las contrataciones realizadas por parte de la entidad beneficiaria, se realizará una reserva de cuota del 6% del total de las contrataciones de la iniciativa para personas con discapacidad, de acuerdo con la Resolución de concesión de la subvención, por lo que se reservará UN PUESTO de los ofertados exclusivamente a personas con discapacidad.

5.- PRESELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

El proceso de selección se desarrollará bajo los principios establecidos en la iniciativa para la "PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL JOVEN AHORA" utilizándose un sistema de baremación de méritos correspondientes a titulación

Código Seguro De Verificación:	8U9nlIdO2YfrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	19/09/2022 15:49:26	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8U9nlIdO2YfrZnc0wrQkWA==			



y experiencia

El proceso a seguir será el siguiente:

1. Para cada tipología de puestos se realizará una Oferta Genérica según modelo Oficial, entregándose este en la Oficina de Empleo de Bollullos de la Mitación. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa y el límite de edad señalado.
2. El servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento un listado con DOS personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas seleccionadas.
3. Cada preseleccionado/a deberá presentarse con el documento acreditativo en el Registro del Ayuntamiento a la atención de la Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el plazo máximo de 2 días hábiles, donde, previo registro de su personación, se le entregarán los Anexos para que aporten la documentación que corresponda. [\[AVR1\]](#)
4. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde su personación, se entregará por los candidatos preseleccionados los Anexos que correspondan, junto con la documentación solicitada en el Registro del Ayuntamiento (presencial en su horario de atención) o a través de la Sede electrónica: <https://sede.bollullosdelamitacion.es/opencms/opencms/sede>. **Solo será valorada la documentación que sea entregada en dicho plazo, inadmitiéndose cualquier otra documentación.**
5. Transcurrido el plazo anterior, se entregará la documentación recibida en el Registro General al Área de Desarrollo Local, para que desde el mismo se proceda a impulsar el proceso selectivo en el resto de sus trámites.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para la selección se tendrá en cuenta los siguientes factores:

1. Tener experiencia profesional en el sector.
2. Tener formación relacionada con el puesto a contratar.

Los únicos méritos a tener en cuenta serán los recogidos por los aspirantes en la auto baremación, recogida en el Anexo II de estos criterios.

El procedimiento de selección, de entre los candidatos remitidos por el SAE para cada puesto ofertado, y que debidamente hubieran aportado la documentación en el plazo estipulado, constará de DOS fases:

1. Primera: Baremación de Méritos (máximo 8 puntos).
2. Segunda: Entrevista personal (máximo 2 puntos). La entrevista personal, la fecha y formato de la misma será convocada en el mismo acuerdo de baremación, pudiendo realizarse incluso el mismo día de la publicación.

7.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección realizará la baremación según el anexo de la convocatoria y publicará en el tablón electrónico municipal, así como en los diferentes medios de información, la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en las dos fases, siendo la puntuación final la suma de las dos.

El aspirante con mayor puntuación en la suma de las dos fases, será propuesto para cubrir el puesto, quedando el resto en reserva para eventuales sustituciones de los puestos para las que hubieran sido preseleccionados.

a) FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Se valorará la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de igual o similar contenido al ofertado, acreditado documentalmente, de acuerdo al criterio 8.

Igualmente será valorada la formación relativa a los puestos ofertados, acreditados documentalmente, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

Código Seguro De Verificación:	8U9nlIdO2YfrZNc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	19/09/2022 15:49:26	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8U9nlIdO2YfrZNc0wrQkWA==			



AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
DESARROLLO LOCAL
GENERAL

Una vez se realice la valoración de los méritos, se publicará en el tablón electrónico municipal el listado, otorgándose a los aspirantes un plazo de alegaciones de 2 días hábiles. Caso de presentarse

alegaciones, que tendrán que estar relacionadas con la documentación ya aportada, el Tribunal deberá resolverlas en plazo de 2 días hábiles, publicando de nuevo el listado, esta vez definitivo, para que pueda continuarse el procedimiento.

Caso de no presentarse, alegaciones, se pasará directamente a la siguiente fase.

Con la publicación del listado de baremación, se determinará lugar, fecha hora y forma de realización de la entrevista personal para los puestos que así lo requieran, que podrá realizarse el mismo día de la publicación.

b) ENTREVISTA PERSONAL.

La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valoración los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo para el que han sido preseleccionado por el SAE. Las preguntas a efectuar a todas las personas candidatas, por tipo de puesto ofertado, serán las mismas y en mismo número.

La entrevista personal será calificada de 0 a 2 puntos. La puntuación otorgada en la entrevista será la resultante de un test que valora los conocimientos en el puesto a desarrollar

c) FIN DEL PROCESO

La puntuación total del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la obtenida en la fase de concurso y en la entrevista.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el Tablón electrónico del Ayuntamiento y en los diferentes medios de información, la puntuación obtenida por los aspirantes, por orden decreciente, proponiéndose, como máximo, un aspirante por cada puesto ofertado. Dicha puntuación no será objeto de

reclamaciones ni recursos. El aspirante con mayor puntuación, será propuesto para cubrir el puesto, quedado el resto en reserva para eventuales sustituciones de los puestos para las que hubieran sido preseleccionados.

La composición del tribunal de selección variará en función del órgano competencial de los proyectos,

estando constituido exclusivamente por Empleados/as Públicos, designados por

- Una Presidencia, que ostentará la Delegación de Desarrollo Local
- Tres Vocalías
- Una Secretaría.

Una de las Vocalías, podrá ser propuesto/a por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, si así se solicita. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del TREBEP.

Todas las personas que forman parte del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia la Presidencia, dos vocalías y la Secretaría.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la

Código Seguro De Verificación:	8U9nlIdO2YfrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	19/09/2022 15:49:26
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8U9nlIdO2YfrZnc0wrQkWA==		





recusación en los casos y de la forma expresada en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica municipal, ante la Delegación de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, conforme a los artículos de la citada Ley 39/2015.

8.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo 8 puntos).

No se valorarán los títulos necesarios para acceder al proceso selectivo. Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto, la experiencia profesional en la administración pública, o en el sector privado, en el puesto y, sólo, la formación complementaria debidamente acreditada, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de contratación. Para ello, deberán aportarse copia de los títulos, cursos, etc...sin que los mismos deban estar compulsados.

La experiencia profesional deberá justificarse con la aportación de vida laboral, así como con la aportación de contratos o certificado emitido por la Administración correspondiente (sólo para empleos públicos); en caso de no conservar los contratos, la experiencia profesional podrá acreditarse con la aportación del informe de periodos de inscripción actualizado y/o nominas; en caso de discrepancia entre los documentos aportados, se atenderá en primer lugar a los contratos de trabajo o el certificado de la Administración en concordancia con la vida laboral y por último al informe de inscripción y/o nómina; no será valorado aquello que no se haya indicado en la autobaremación (anexo III).

1. COLECTIVOS PREFERENTES. (4 puntos)

Colectivos Especificados en la Orden que no hayan participado en otros programas del SAE de igual analogía encuadrados en la promoción del empleo juvenil	4,00
Colectivos Especificados en la Orden que sí hayan participado en otros programas del SAE de igual analogía, pero diferente denominación, encuadrados en la promoción del empleo juvenil	2,00

2. FORMACIÓN. (Máximo 2,50 puntos)

2. a ESTUDIOS (Máximo 0,75 punto)

Otras titulaciones académicas superiores, no acumulables, relacionadas con el puesto de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.	0,75
--	------

2. b Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1,75 punto)

Se tendrán en consideración siempre que se encuentren relacionados con el puesto a cubrir.

Hasta 9 horas o 1 día	0,05
De 10 a 20 horas o 2 días	0,10
De 21 a 50 horas o de a 8 días	0,20
De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días	0,35
De 101 a 200 horas o más de 20 días	0,50

Código Seguro De Verificación:	8U9nlId02YfrZnc0wrQkWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	19/09/2022 15:49:26
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8U9nlId02YfrZnc0wrQkWA==		





De más de 200 horas	0,75
---------------------	------

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1,50 puntos).

Experiencia en el sector en puesto o puesto similar al de la Convocatoria:

Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado	0,0007
---	--------

4. ENTREVISTA: Máximo 2 puntos).

Se realizarán entre 5 y 10 preguntas, que serán las mismas para todas las personas candidatas.

La entrevista se realizará de forma presencial

9.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso de selección, el tribunal de selección emitirá resolución definitiva sobre los candidatos seleccionados, que serán los que hayan obtenido mayor calificación, y elevarán propuesta a la Alcaldía para que proceda a su contratación.

Aquellos aspirantes seleccionados deberán aportar en el plazo de tres días naturales siguientes a la publicación del listado, de conformidad a la legislación vigente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para que se proceda a su contratación.

Quienes en el plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación, el alcalde procederá a formalizar el contrato de trabajo, de conformidad con la normativa laboral, en los términos y condiciones establecidas en los programas en que se fundamentan estos criterios.

En caso de baja, renuncia, despido u otra causa de resolución en el puesto de trabajo, de cualquiera de los propuestos, el puesto será cubierto atendiendo al orden de puntuación obtenido por los aspirantes no seleccionados.

10.- RECURSOS

Contra estos criterios podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el alcalde-presidente, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, otro recurso que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	8U9nlIdO2YfrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	19/09/2022 15:49:26	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8U9nlIdO2YfrZnc0wrQkwA==			



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

PUESTO OFERTADO _____

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

SOLICITO participar en la convocatoria, para lo cual:

- 1) Declaro bajo mi responsabilidad conocer los criterios para la contratación ofertada, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la Convocatoria.
- 2) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- 3) Aporto el Anexo II/III (Autobaremación), así como copia de la vida laboral, informe de periodos de inscripción actualizado y documentación que justifica los méritos alegados
- 4) Aporto documento entregado por el Servicio Andaluz de Empleo.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.



ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS JOVEN AHORA

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

MÉRITOS A VALORAR

1. COLECTIVOS PREFERENTES (Máximo 4 puntos)			
Colectivos Especificados en la Orden que no hayan participado en otros programas del SAE de igual analogía encuadrados en la promoción del empleo juvenil	4,00		
Colectivos Especificados en la Orden que sí hayan participado en otros programas del SAE de igual analogía pero diferente denominación, encuadrados en la promoción del empleo juvenil	2,00		
SUMA APARTADO 1			
2. FORMACIÓN (Máximo 2,50 puntos)			
2. a ESTUDIOS (Máximo 0,75 puntos) Otras titulaciones académicas superiores, no acumulables, relacionadas con el puesto de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.			
TITULACIÓN	CENTRO EXPEDICIÓN	PUNTOS	
SUMA APARTADO 2.a			
2. b. OTRA FORMACIÓN. CURSOS Y SEMINARIOS. (Máximo 1,75 punto). Se tendrán en consideración siempre que se encuentren relacionados con el puesto a cubrir.			
DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS
SUMA APARTADO 2. b			



1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1,50 puntos) Experiencia en el sector en puesto o puesto similar al de la Convocatoria. Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado: 0,0007				
Año	Empresa o Entidad	Ocupación	Grupo	DÍAS
				PUNTOS
SUMA APARTADO 3				
TOTAL, SUMA DE PUNTOS (Máximo 8 puntos) Apartado 1, 2, 3				

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por el/la aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ___ de ___».

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando fotocopia de las mismas de acuerdo con los criterios publicados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.